



Hasenkamp, 27 de marzo de 2014

ORDENANZA N° 30/2014

VISTO:

La Obra de pavimentación de calle Dr. Brage Villar, entre Calles 3 de Febrero y Urquiza y Dr. Brage Villar entre Urquiza y Dr. Elberg, realizada con hormigón Armado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TITULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc.-, están obligados a abonar la contribución de mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista obligado, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, superficie, valuación y/o combinación de éstas, que: La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecida para cada caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, en el “Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales”, en el Art. 14º inc. g) establece “Art. 14º: Son recursos municipales los provenientes de: g) Contribuciones por mejoras;”.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108º inc. 4, es deber del Presidente Municipal “Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas”.-

Que para el cobro de la contribución por mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de “Pavimentación calles Dr. Brage Villar entre 3 de Febrero y Urquiza y Dr. Brage Villar entre Urquiza y Dr. Elberg” a los fines de





dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la ciudad.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**


Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiados con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: dos cuadras de calle Dr. Brage Villar, entre calles 3 de Febrero y Urquiza y Urquiza y Dr. Elberg.-

Artículo 2º: Establécese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$ 1.020,00, (Pesos: Un mil veinte). Establecido por el Departamento de Obras Publicas, determinado al mes de abril de 2014.-


Artículo 3º: Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-

Artículo 4º: A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, 12º, 14º, y 15º, 16º y 17º de la Ordenanza N° 2/2012.-

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, archívese.-


Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.




Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

I. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

L CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.



MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

NESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.



Municipalidad de **Hasenkamp**

Hasenkamp, 14 de Enero de 2014

COSTO DE H° PARA 1 M3

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento	Kg.	340	1,56	530,40
2	Arena gruesa	m3	0,38	180,00	68,40
3	Canto rodado	Tn.	1,16	386,00	447,76
					1046,56

Costo para 1 m2 de pavimento

1	Hormigón	\$ 167,45
2	Malla sima	\$ 19,38
3	Barras de unión ø 10 mm.	\$ 12,60

TOTAL	\$ 199,43
-------	-----------

Superficie boca calle	320,08 m2
-----------------------	-----------

Incidencia en m2 =	320,08/400 m
Incidencia mt. lineales de frentistas =	0,80 m2

Incidencia boca - calle

0,80 m2 x 199,43 =	159,54 \$/mt. Lineal
--------------------	----------------------

Costo por metro lineal frentista

4,30 m x 98,68 \$/m2 =	\$ 857,55
Incidencia boca - calle =	\$ 159,54

Costo por metro de frente	\$ 1.017,09
---------------------------	-------------



Rubén S. Rezzett
Dir. de P.O. y Servicios Públicos
Ing. Rubén S. Rezzett
Mat. 2306

